



Impulsan iniciativa para expedir la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales



Boletín No. 0641

- El propósito es que sean respetados, se evite su sufrimiento, maltrato o crueldad y se promueva una cultura de cuidado: diputada Benavides Cobos

La diputada Gabriela Benavides Cobos (PVEM) presentó una iniciativa para expedir una Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, con la finalidad de que todas las especies sean respetadas, se prohíba el sufrimiento, maltrato o crueldad y se promueva una cultura de cuidado.

La reforma, turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión, sugiere que las autoridades y la sociedad en general traten a los animales con respeto y dignidad durante toda su vida.

Asimismo, que dispongan de los avances en ciencia y tecnología para garantizar el bienestar animal y prevenir su sufrimiento, así como establecer que ningún animal será sometido a maltrato o crueldad; si su muerte es necesaria ésta será a través de métodos indoloros.

Además, deberán implementar acciones educativas mediante programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes y a la población en general para promover una cultura de cuidado y trato respetuoso hacia todas las especies animales.

Con la aprobación de esta ley, se lograría sancionar a quienes causen la muerte a los animales utilizando cualquier medio que prolongue su agonía, u ocasionen el deceso de animales sanos sin causa o motivo legalmente justificado. Se excluyen de esta prohibición los animales para consumo humano.



También, a quien genere cualquier mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales que no tenga un fin médico veterinario relacionado con la salud del animal o que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un especialista.

Al que no brinde a los animales atención médico-veterinaria cuando lo requieran o lo determinen las condiciones para el bienestar animal; los prive de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie y alojamiento adecuado acorde a su especie, y los abandone en la vía pública o los mantenga en situación de abandono.

Además, celebrar espectáculos públicos con animales en los que se ejerza violencia contra los mismos para causarles la muerte o utilizarlos con fines sexuales, hacerlos ingerir bebidas alcohólicas o suministrar drogas sin fines terapéuticos o de investigación científica, o usarlos en la celebración de rituales.

La diputada Benavides Cobos también busca estipular en la Ley que toda persona que posea un animal de compañía deberá proveer alojamiento higiénico, ventilado y cómodo, de acuerdo con la especie animal; otorgar alimento nutritivo y agua limpia, en cantidad suficiente, brindar atención médica veterinaria, asegurar su bienestar y manejar a los animales de tal manera que no experimenten miedo, angustia o sufrimiento innecesarios.

Las sanciones que se contemplan van desde las amonestaciones con apercibimiento, multa, arresto administrativo y reparación del daño, consistente en el pago de la atención médica veterinaria, medicamentos, tratamientos y/o intervención quirúrgica en los animales, así como la asistencia a cursos sobre la importancia del bienestar animal para asegurar la no repetición del daño.

El documento recalca que la imposición de multas se hará a partir de la gravedad de la falta y las condiciones económicas del infractor, de acuerdo con el siguiente tabulador: de 30 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de 100 a mil veces la UMA, y de mil a cinco mil veces la UMA diaria vigente.

La iniciativa pretende dar cumplimiento al artículo segundo transitorio de la reforma constitucional en materia de bienestar, cuidado y protección de los animales, aprobada recientemente por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024.

En él se propone que los planes y programas de estudio de las escuelas de todo el país deben incluir la protección de los animales, prohibir su maltrato y el deber del Estado de garantizar su protección, trato adecuado y conservación. Faculta al Congreso de la Unión a expedir leyes generales de protección a los animales.